



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 743 DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

#### ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

#### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. - ET-33, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.814,73 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 2.814,73 m2 (Dos Mil Ochocientos Catorce 73/100 metros cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. - ET - 33, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1: EQUIPAMIENTO (CENTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA)

UBICACIÓN : Zona Este, D.M. N° 7, E.T. - 33, Mz. 4  
SUPERFICIE : 459,34 m2  
USO DE SUELO : Equipamiento  
USO : Público Institucional  
USO ESPECÍFICO: Centro de Seguridad Ciudadana.

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : Mide: 24,31 m., línea recta y colinda con el manzano 4.  
ESTE : Mide: 24,63 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.  
SUR : Mide: 19,46 m., línea recta y colinda con Av. sin nombre.  
OESTE : Mide: 19,66 m., línea recta y colinda con el manzano 4.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	487577,364	8034058,493
V2	487600,482	8034066,010
V3	487603,198	8034046,736
V4	487579,818	8034038,981



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### TERRENO 2: CANCHA POLIFUNCIONAL

UBICACIÓN : Zona Este, D.M. N° 7, E.T. - 33, Mz. 5  
SUPERFICIE : 1.544,15 m<sup>2</sup>  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Deportivo  
USO ESPECÍFICO : Cancha Polifuncional.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 29,65 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.  
ESTE : Mide: 30,88 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.  
SUR : Mide: 51,40 m., línea recta y colinda con la plaza-parque.  
OESTE : Mide: 52,15 m., línea recta y colinda con el manzano 5.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	487587,867	8034026,901
V2	487596,597	8033976,251
V3	487567,471	8033965,998
V4	487559,726	8034017,571

### TERRENO 3: PLAZA PARQUE

UBICACIÓN : Zona Este, D.M. N° 7, E.T. - 33, Mz. 5  
SUPERFICIE : 811,24 m<sup>2</sup>  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Recreativo  
USO ESPECÍFICO : Plaza Parque

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 18,18 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.  
ESTE : Mide: 15,40 m., línea recta y colinda con calle sin nombre.  
SUR : Mide: 51,61 m., línea recta y colinda con Av. sin nombre.  
OESTE : Mide: 51,40., línea recta y colinda con la cancha polifuncional.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	487605,120	8034032,620
V2	487611,103	8033981,357
V3	487596,597	8033976,251
V4	487587,867	8034026,901



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. - ET-33 , Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 2.814,73 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL